ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. 4463

ADENDO No. 1 CONCEPTO TÉCNICO No. 4165

1. GENERALIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE:	D.A.P.D.
LOCALIDAD:	4 SAN CRISTÓBAL
BARRIO:	**MALVINAS**
UPZ:	50 – La Gloria
ÁREA (Ha):	4.01
FECHA DE EMISIÓN:	11 de agosto de 2006
TIPO DE RIESGO:	Por remoción en masa.
VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector o se realicen obras de mitigación.

Este documento está dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, para el Programa de Legalización de Barrios y tiene como objetivo el de hacer una aclaración en el Concepto Técnico de Riesgo No 4165 del 11 de julio de 2005, emitido para el Barrio Malvinas de la localidad de San Cristóbal.

2. ANTECEDENTES

Una vez revisadas las recomendaciones del Concepto Técnico de Riesgo No. 4165, se encontró que es necesario aclarar la recomendación relacionada con la declaratoria de zonas de suelo de protección por su condición de alto riesgo no mitigable.

3. ADENDA

De acuerdo con lo anterior, se considera relevante aclarar las siguientes recomendaciones del numeral 6. Recomendaciones, del Concepto Técnico No 4165 de 11 de julio de 2005:

6.1 Considerando los antecedentes de emergencias por deslizamientos, el número elevado de predios dentro del programa de reasentamiento de familias, la deficiente calidad y estabilidad de los cortes y rellenos, el mal

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

manejo de las aguas de escorrentía y el número de predios que están en zona de amenaza alta y riesgo alto por movimientos en masa, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias recomienda no legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por movimientos en masa.

6.5 Una vez reubicadas las familias de los predios declarados en alto riesgo, demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Se deberá finalizar con su incorporación al inventario distrital de los predios desocupados.

6.6 Terminado el proceso de reasentamiento, incorporar los predios como suelos de protección por riesgo, en cumplimiento del Parágrafo 2 del Artículo 146 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación del POT)

Las cuales quedarán así:

6.1 Considerando los antecedentes de emergencias por deslizamientos, el número elevado de predios dentro del programa de reasentamiento de familias, la deficiente calidad y estabilidad de los cortes y rellenos, el mal manejo de las aguas de escorrentía y el número de predios que están en zona de amenaza alta y riesgo alto por movimientos en masa, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias recomienda no legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por fenómenos de remoción en masa por su condición no mitigable.

6.5 Una vez reasentadas las familias de los predios declarados en alto riesgo no mitigable, demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Se deberá finalizar con su incorporación al inventario distrital de los predios desocupados.

6.6 En cumplimiento del Parágrafo 2 del Artículo 146 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación del POT) los predios en amenaza alta y/o riesgo alto no mitigable por fenómenos de remoción en masa, se deberán incorporar como

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co fopae@fopae.gov.co

suelos de protección por riesgo.

Elaboró	**CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Geólogo - Especialista en Geotecnia M. P. 1751 CPG	César F. Peña P.
Revisó	**PABLO ANTONIO GARZÓN CASARES** Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS** Director	